



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 365 -2017-MPC

Cusco, 08 NOV 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28719, Ley del Boleto Turístico, señala: 25.1. El COSITUC es un comité de hecho, regulado por los acuerdos de su Directorio y las disposiciones de los artículos 130° y siguientes del Código Civil, siendo un comité de derecho privado. El personal del COSITUC está comprendido en el régimen laboral correspondiente a la actividad privada y la administración de las relaciones laborales se sujeta al mencionado régimen. 25.2. "El COSITUC estará integrado por un representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, un representante de la Dirección Regional de Cultura Cusco y un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco. La Presidencia del Directorio se elige por un período de dos (02) años entre sus miembros.

(...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2015-MPC, de fecha 23 de febrero de 2015, se resolvió: ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, como Representante Titular de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante el Directorio del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco - COSITUC, al: Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, señor Carlos Manuel Moscoso Perea. (...);

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento del Directorio del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco - COSITUC, resulta necesario encargar a un funcionario la representación del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, como Representante Titular de la Municipalidad Provincial del Cusco ante el Directorio del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco - COSITUC;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **RAMIRO JOSE DEL CASTILLO GORDILLO**, Asesor de Alcaldía II de la Municipalidad Provincial del Cusco, la representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, como representante Titular de la Municipalidad Provincial del Cusco ante el Directorio del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco - COSITUC.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



.....
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

.....
ROSALBA PEREA
SECRETARIO GENERAL